

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 156 -2022-GRA/GR

Huaraz, 25 MAR 2022



VISTO:

La Carta n° 015-2021-IEH-RL/CSEMUTGO de fecha 16 de diciembre de 2021, el Informe n° 43-2021-GRA/GRI/SGSLO/MSPH/CO de fecha 03 de febrero de 2022, el Informe n° 295-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 07 de febrero de 2022, y el Informe Legal n° 072-2022-GRA/GRAJ de fecha 11 de febrero de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2017, el Gobierno Regional de Ancash y de otra parte la Compañía Minera Antamina S.A, suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional, para el financiamiento de ejecución del proyecto: "Ampliación y mejoramiento del servicio de riego del canal Ocupampa - Mutgo distrito de Aquia, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash", el presente convenio tiene como objeto, que la empresa privada financie, ejecute el proyecto con Código Snip n° 274866, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las bases integradas del Proceso de Selección n° 001-2017, Propuesta Técnica y Económica y Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que integran el presente convenio de inversión;

Que, con fecha 01 de febrero de 2018, el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y el CONSORCIO SUPERVISOR ESPARZA - MUTGO, conformado por la empresa ESPARZA SAC., el Sr. ALVAREZ MINAYA EMERSON WILLIAM, y el Sr. BLACIDO PAPA EDSON COSME, suscribieron el contrato de supervisión para la elaboración del expediente técnico y ejecución del referido proyecto;



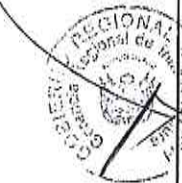
Que, a través de la Carta n° 015-2021-IEH-RL/CSEMUTGO de fecha 16 de diciembre de 2021, el representante legal del Consorcio Supervisor Esparza - Mutgo remite a la Entidad la liquidación de consultoría de la obra. "Ampliación y mejoramiento del servicio de riego del canal Ocupampa - Mutgo distrito de Aquia, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash", para su atención y trámite correspondiente;

Que, con Informe n° 43-2021-GRA/GRI/SGSLO/MSPH/CO de fecha 03 de febrero de 2022, el Ing. Max Steven Pajuelo Henostroza, coordinador de obra, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el informe de liquidación, quien concluye y recomienda aprobar la liquidación final del contrato de la Entidad Privada Supervisora, financiado por la Empresa Privada "Compañía Minera Antamina S.A.", por un monto total de S/ 306,508.77 (Trescientos seis mil quinientos ocho con 77/100 soles), con un saldo a favor de la supervisión de obra ascendente a S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), dicho monto será reconocido a través de la emisión del CIPRL, asimismo precisa, que el monto de S/ 2,289.87 (Dos mil doscientos ochenta y nueve con 87/100 soles), por las mayores prestaciones de servicio, aprobadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional n° 308-2021-GRA/GRI de fecha 27 de agosto de 2021, será

asumido íntegramente por la Compañía Minera Antamina S.A., sin que ello sea reconocido a través del CIPRL, por lo cual otorga su conformidad, de acuerdo a los siguientes detalles:

RESUMEN GENERAL DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES			
Pago de Evaluación del Expediente Técnico	S/ 25,423.73	S/ 25,423.73	S/ 0.00
Valorización N° 01	S/ 787.46	S/ 787.46	S/ 0.00
Valorización N° 02	S/ 6,245.27	S/ 6,245.27	S/ 0.00
Valorización N° 03	S/ 26,414.81	S/ 26,414.81	S/ 0.00
Valorización N° 04	S/ 38,069.67	S/ 38,069.67	S/ 0.00
Valorización N° 05	S/ 44,091.97	S/ 44,091.97	S/ 0.00
Valorización N° 06	S/ 27,918.00	S/ 27,918.00	S/ 0.00
Valorización N° 07	S/ 46,633.35	S/ 46,633.35	S/ 0.00
Valorización N° 08	S/ 16,399.02	S/ 16,399.02	S/ 0.00
Mayores Trabajos N° 01	S/ 2,346.20	S/ 2,346.20	S/ 0.00
Pago por la Conformidad a la Liquidación de obra	S/ 25,423.73	S/ 0.00	S/ 25,423.73
TOTAL VALORIZACIONES	S/ 259,753.20	S/ 234,329.47	S/ 25,423.73
(B) REAJUSTE DE PRECIOS			
Pago de Evaluación del Expediente Técnico	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Valorización N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Valorización N° 02	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Valorización N° 03	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Valorización N° 04	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Valorización N° 05	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Valorización N° 06	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Valorización N° 07	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Valorización N° 08	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Mayores Trabajos N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Pago por la Conformidad a la Liquidación de obra	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL REAJUSTES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(C) ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Amortización Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Adelanto para Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Amortización Adelanto para Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL ADELANTOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(D) DEDUCCION DE REINTEGROS			
Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Adelanto para Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(E) OTROS			
Mayores Gastos Generales por ampliación de plazo N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Mayores Gastos Generales por ampliación de plazo N° 02	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL OTROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(F) SUB TOTAL (A + B + C - D + E)	S/ 259,753.20	S/ 234,329.47	S/ 25,423.73
(G) FACTOR RELACION (1.00000)	S/ 259,753.20	S/ 234,329.47	S/ 25,423.73
(H) I.G.V (18%)	S/ 46,755.57	S/ 42,179.30	S/ 4,576.27
(I) PRESUPUESTO TOTAL	S/ 306,508.77	S/ 276,508.77	S/ 30,000.00
(J) SALDO A CANCELAR POR EL CONTRATISTA A FAVOR DEL SERVICIO POR ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN	Monto a cancelar en Efectivo por concepto de elaboración de la Liquidación Final del Contrato de Obra		S/ 0.00
(K) PENALIDAD DIARIA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE LA OBRA			



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL
28 MAR 2022
ZOILA NALLAMORA TAYO
FOTOCOPIADO

PENALIDAD	PENALIDAD POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE LA OBRA (S./.)	Nº DIAS DE PENALIDAD	MONTO TOTAL A DESCONTAR AL CONTRATISTA POR APLICACIÓN DE PENALIDAD DIARIA (S./.)
	0.00		0
(L) SALDO TOTAL A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			
Total a Cancelar			30,000.00

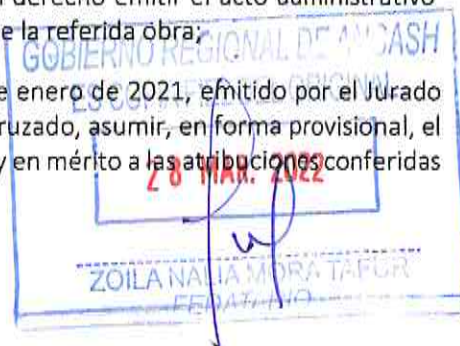
Que, mediante Informe n° 295-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 07 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras da la conformidad respectiva a la liquidación de consultoría de obra, y solicita continuar con su trámite y posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal n° 072-2022-GRA/GRAJ de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica señala que, resulta viable y amparable en derecho aprobar la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "Ampliación y mejoramiento del servicio de riego del canal Ocupampa - Mutgo distrito de Aquia, provincia de Bolognesi, departamento de Áncash", con un monto final de servicios de consultoría ascendente a S/ 306,508.77 (Trescientos seis mil quinientos ocho con 77/100 soles), monto facturado ascendente a S/ 276,508.77 (Doscientos setenta y seis mil quinientos ocho con 77/100 soles), con un saldo facturable a favor del Consorcio Supervisor Esparza - Mutgo por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles); asimismo, se debe precisar que el monto de S/ 2,289.87 (Dos mil doscientos ochenta y nueve con 87/100 soles) por concepto de mayores prestaciones de servicio de supervisión aprobado a través de Resolución Ejecutiva Regional n° 308-2021-GRA/GR de fecha 27 de agosto de 2021, será reconocido íntegramente por la Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A, sin que ello sea reconocido a través del CIPRL, recomendando derivar copia de los actuados a la Sub Gerencia de Recursos Humanos a efectos de que remita a la Secretaria Técnica del PAD, para el correspondiente deslinde de responsabilidades por el atraso advertido en la liquidación de la consultoría de supervisión de obra;

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal, lo señalado en el numeral 111.1 del artículo 111° del Reglamento de la Ley n° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo n° 036-2017-EF; el cual, regula los procedimientos que debe tenerse en cuenta en el proceso de liquidación del contrato de supervisión, que en el presente caso se tiene el acta de recepción de obra, así como la Resolución Ejecutiva Regional n° 507-2021-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2021, que corresponde a la aprobación de la liquidación del Convenio de Inversión Pública Regional suscrito por la Compañía Minera Antamina S.A y el Gobierno Regional de Áncash, el cual advierte que la prestación del servicio de supervisión habría culminado con ello;

Que, por otro lado, se advierte que el fin del servicio de supervisión fue el 17 de diciembre de 2020, la supervisión de obra contaba con treinta (30) días para presentar la liquidación, lo cual no ocurrió, por lo que, la Entidad estaba obligada a efectuarla, lo cual tampoco ha ocurrido, debiéndose realizar el correspondiente deslinde de responsabilidades, sin embargo esto no es óbice para que se proceda a aprobar la liquidación presentada por el Consorcio Supervisor Esparza - Mutgo, más aun si se cuenta con los informes del coordinador de obra (Informe n° 43-2021-GRA/GRI/SGSLO/MSPH/CM de fecha 03 de febrero de 2022), así como de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (Informe n° 295-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 07 de febrero de 2022), quienes otorgan su conformidad, aunado a ello Informe Legal n° 072-2022-GRA/GRAJ de fecha 11 de febrero de 2022, quien da la viabilidad para su aprobación correspondiente; por lo tanto, resulta amparable en derecho emitir el acto administrativo para la aprobación de liquidación de consultoría de supervisión de la referida obra;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a las atribuciones conferidas



mediante el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regional, el cual establece: "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales", y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de contrato de supervisión para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL OCUPAMPA - MUTGO DISTRITO DE AQUIA, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2194021, suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR ESPARZA - MUTGO, la misma que determina un monto final ascendente a la suma de S/ 306,508.77 (Trescientos seis mil quinientos ocho con 77/100 soles), con un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), incluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO FINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 306,508.77
MONTO FACTURADO	S/ 276,508.77
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 30,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 30,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), correspondiente al saldo de liquidación de contrato de supervisión, será pagado por la Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A a la Entidad Privada Supervisora, monto que será reconocido mediante CIPRL.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el monto de S/ 2,289.87 (Dos mil doscientos ochenta y nueve con 87/100 soles) por concepto de mayores prestaciones de servicio de supervisión, aprobado a través de Resolución Ejecutiva Regional n° 308-2021-GRA/GR de fecha 27 de agosto de 2021, será reconocido íntegramente por la Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A., sin que ello sea reconocido a través del CIPRL.



ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, los actuados en copia fedatada a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD), a fin de deslindar las responsabilidades administrativas por el atraso advertido en la liquidación de la supervisión de obra.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaria General Regional notificar la presente Resolución al Consorcio Supervisor Esparza-Mutgo en su domicilio Jr. Cayetano Requena n° 372, segundo piso – Huaraz/ Calle principal S/N Palca distrito de Ponto, provincia de Huari, departamento de Áncash, correo electrónico: esparzasac@hotmail.com, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY ANTONIO BUJICA CRUZADO
Gobernador Regional (9)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL DEL ORIGINAL
28 MAR. 2022
ZOILA NALIA MORA TAFUR
SECRETARIA GENERAL